

DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN (MOPC)

Ref. MOPC-CCC-LPN-009-2016

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del viernes seis (06) de enero del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba** actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Dra. Selma Méndez**, Asesora Legal y miembro; **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Encargado Oficina Acceso a la Información, miembro y; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas rendido mediante Oficio No. RRHH-2049/2016 en fecha 14 de noviembre de 2016, por los peritos designados al efecto, mediante acta de aprobación de proceso y designación de peritos marcada con el No. 13/2016 de fecha 25 de agosto de 2016 sobre el procedimiento de referencia MOPC-CCC-LPN-009-2016, para la *“adquisición de textiles, indumentarias y botas”*.

SEGUNDO: CONOCER LOS RESULTADOS DEL SORTEO realizado entre los oferentes que resultaron empates según el informe de evaluación de ofertas económicas, precedentemente descrito, los cuales son, a saber: 1) AGAP CORPORATION, S.R.L.; 2) UNIFORMES EMPRESARIALES DIEFER, S.R.L. y 3) MENDOZA ESPINAL & ASOCIADOS, S.R.L., el ítem 5 del lote 2, correspondiente a la adquisición de cubre colchones de 5 pulgadas, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-009-2016, llevado a cabo para la *“adquisición de textiles, indumentarias y botas”*.

TERCERO: ADJUDICAR, si procede, a los oferentes ganadores, los bienes requeridos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia la MOPC-CCC-LPN-009-2016, llevado a cabo para la *“adquisición de textiles, indumentarias y botas”*.

El Lic. Freddy M. Caba Taveras, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, lo que sigue:

1. Mediante los Oficios Nos. CM-563/2016, de fecha 04 de abril de 2016; CM-602 de fecha 11 de abril de 2016, CM-638 de fecha 18 de abril de 2016, CM-701 de fecha 28 de abril de 2016, CM-824 de fecha 27 de mayo de 2016, CM-837 de fecha 28 de mayo de 2016 y CM-1180 de fecha 29 de julio de 2016, CM-1233 de fecha 23 de agosto de 2016, realizados por el General de Brigada, E.R.D. Estanislao Gonell Regalado, Director General de la Comisión Militar y Policial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); solicitó la *“adquisición de textiles, indumentarias y botas”*, lo que motivó el inicio de la instrucción del expediente, solicitándose primeramente la certificación de apropiación de fondos y posteriormente la realización del pliego de condiciones para su revisión y respectivo dictamen jurídico, documentos que se encuentran en el expediente, y que forman parte íntegra del mismo.

2. En ese sentido, una vez emitidos los documentos antes citados, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), reunidos en fecha 25 de agosto de 2016, emiten el acto administrativo No. 13/2016 para iniciar el procedimiento de selección correspondiente, decidiendo lo siguiente:

“PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el pliego de condiciones específicas del proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-009-2016, para la “adquisición de textiles, indumentarias y botas”, bajo la modalidad de selección de licitación pública nacional”; SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto DESGINA, a los señores Mayor Robert Javier Guzmán Fernández, Sub-Supervisor de Protección y Asistencia Vial; Capitán Luis Reyes Serrano, Ayudante del Director General de la Comisión Militar y Policial del MOPC, y a la Lic. Clarice Herrera, Encargada de Beneficios y Relaciones Laborales del MOPC, personas que fungirán como peritos del procedimiento de referencia MOPC-CCC-LPN-009-2016, para la “adquisición de textiles, indumentarias y botas”.

3. Posteriormente, se procedió a realizar en fechas 29 y 30 de agosto de 2016, una amplia convocatoria del procedimiento de licitación de que se trata, a través de los periódicos de circulación nacional “El Nuevo Diario” y “El Caribe”, según ordena la normativa. En ese orden, a partir del 29 de agosto de 2016, estuvo cargado en los portales del MOPC y la DGCP, la convocatoria y el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional marcado con la referencia MOPC-CCC-LPN-009-2016.

4. En plazo hábil fue realizada la Enmienda No. 1, modificando en el pliego de condiciones específicas de referencia los numerales: 2.14.3 “Documentación Financiera”; 2.10 “Forma de Ofertar”; el punto 2.8 “Descripción de los Bienes” específicamente en el Lote 1 Ítem No. 4; el numeral 2.8 “Descripción de los Bienes” específicamente en el Lote 1 Ítem No. 5.; y el punto 2.14 Documentación a Presentar específicamente en el numeral 2.14.1 Sección 1: Credenciales.

5. En fecha 29 y 30 de agosto del año 2016, fue publicada la Enmienda No. 2, modificando en el pliego de condiciones específicas de referencia los numerales 2.2 “Procedimiento de Selección”; 2.5 “Cronograma de la Licitación”; y el punto 2.11 “Presentación de Credenciales, Propuesta Técnica y Económicas”, indicándose respecto a la recepción de ofertas técnicas y económicas, que se realizaría el 11 de octubre de 2016.

6. De acuerdo a lo anterior, se efectuó la recepción de ofertas técnicas y económicas y se abrieron las ofertas contenidas en el Sobre A, contenido de: Credenciales (Sección 1), Oferta Técnica (Sección 2) y Documentación Financiera y por otra parte, recepción de muestras. En esta apertura participaron un total de veinticuatro (24) oferentes, siendo los nombrados más adelante conforme al orden de recepción de ofertas, a saber:

1	AGAP CORPORATION BENCOSME, S.R.L.	13	YNDRA ENEIDA RODRIGUEZ PION
2	SERVICIOS GENERALES M A, S.R.L.	14	FERRETERIA GOFAN, S.R.L.
3	TACTICAL DRT. D.R., S.R.L.	15	CALIDAD A TIEMPO, S.R.L.
4	UNIFORMES EMPRESARIALES DIEFER, S.R.L.	16	MADISON IMPORT, S.R.L.
5	INVERSIONES BABULOY, S.R.L.	17	HAILA, S.R.L.
6	CALZASTUR, S.A.	18	ABASTECIMIENTOS COMERCIALES, S.R.L.
7	UNIFORMES EMPRESARIALES GOMEZ, E.I.R.L.	19	J. REYES Y ASOCIADOS S.R.L.
8	SUPLIMED, S.R.L.	20	BRIABEL SOLUTIONS GROUP, S.R.L.
9	DIVONNE CONFECCIONES, S.R.L.	21	GRUPO EMPRESARIAL, AED, S.R.L.
10	LOGOMOTION, S.R.L.	22	A&C SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.R.L.
11	MENDOZA ESPINAL Y ASOCIADOS, S.R.L.	23	RNERIS COSTURA EMPRESARIAL, S.R.L.
12	GARCIA TEJERA ASOCIADOS, S.R.L.	24	ARMAS M Y R, S.R.L.

Las ofertas económicas fueron entregadas a la Directora Jurídica a los fines de custodia, tal como establece la normativa en su artículo 86 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

7. Una vez concluido el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas de los 24 proponentes, fueron remitidas a los peritos designados conjuntamente con las muestras presentadas a los fines de evaluación, siendo emitido el informe preliminar correspondiente donde se evidencian las empresas que debían subsanar algunos documentos, notificándose vía correo electrónico y debidamente recibidos en fecha 18 de octubre de 2016, de acuerdo al cronograma.

8. Vencido el plazo de presentación de los documentos subsanables, se homologó esta información con las muestras y la oferta técnica, de conformidad al pliego, siendo indicado mediante informe final de evaluación de ofertas técnicas que de los 24 oferentes, 2 de éstos no habían sido habilitados:

Madison Import, S.R.L. y Rneris Costura Empresarial, S.R.L., por lo que de conformidad al Manual de Procedimientos para comparación de precios: “sus ofertas económicas les serán devueltas sin abrir”.

9. En ese sentido, el 1ero. de noviembre de 2016, se procedió a realizar la apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados, donde se dio a conocer los montos de los ítems habilitados únicamente y la respectiva garantía de seriedad de oferta respecto del monto total ofertado. Concluida la fase de apertura de Sobre B, se remitieron las mismas a los peritos designados para proceder a su evaluación económica.

10. En fecha 14 de noviembre de 2016, fue realizado el informe de evaluación de ofertas económicas realizado por los peritos, siendo remitido el 15 de noviembre de 2016 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, procediéndose en esa misma fecha a remitir al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC para conocimiento y si procede, aprobar el mismo.

11. Para la evaluación de las ofertas económicas se tomó en consideración el cumplimiento de la Garantía de Seriedad de la Oferta según lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y del artículo 112 del Reglamento de aplicación, la cual debe constituirse por el monto total ofertado que equivale al 1% de esta y del periodo de 90 días hábiles a partir de la entrega de la oferta técnica y económica, exigidos como obligatorio con base legal en lo estipulado en el artículo 114 del mismo reglamento.

12. En ese sentido, el informe de evaluación de las ofertas económicas Sobre B depositadas para el procedimiento en cuestión, se observó que 6 de los 19 oferentes fueron descalificados por no cumplir con una de las disposiciones de los artículos 112 y 114 del reglamento de aplicación, estos son:

Oferente	Oferta económica	Garantía de seriedad de oferta	Observaciones
Uniformes empresariales Gomez, E.I.R.L	RD\$8,409,000.00	RD\$84,075.00	No cumple con el 1% del monto total ofertado, diferencia de 15 pesos dominicano.
Suplimes, S.R.L	RD\$27,516,030.60	RD\$291,323.95	No cumple con el plazo de vigencia establecida en el pliego de condiciones
Ferretería Gofam, S.R.L	RD\$23,228,730.00	RD\$450,000.00	No cumple con el plazo de vigencia establecida en el pliego de condiciones
J Reyes y Asociados, S.R.L	9,067,500.00	RD\$90,852.00	No cumple con el plazo de vigencia establecida en el pliego de condiciones
Grupo Empresarial AED, S.R.L	25,749,960.00	RD\$257,499.60	No cumple con el plazo de vigencia establecida en el pliego de condiciones
Tactical DRT, S.R.L	-	-	Descalificada por presentar dos ofertas económicas.

13. Que de tal suerte, el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC fue convocado para conocer de dicho informe en fecha 24 de noviembre de 2016, atendiendo a la disposición establecida en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

14. De modo que, según el numeral 08.01 de adjudicación del Manual de Procedimientos de licitación pública nacional dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procede a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de adjudicación”*. En tanto que, el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, indica: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”*.

15. Que en el informe de que se trata, se recomendó la adjudicación a los siguientes oferentes, por cumplir con el pliego de condiciones del procedimiento en cuestión de acuerdo a lo siguiente:

TIPO DE BIEN	CANTIDAD	ADJUDICATARIOS
CHAMACOS CAMUFLAJES ANALOGOS (Uniformes de Seguridad)	6000	ARMAS M Y R, S.R.L.
PARES DE BOTAS TIPO MILITAR	3000	EMPRESARIALES DIEFER, S.R.L.
GORRAS	3000	EMPRESARIALES DIEFER, S.R.L.
CHALECOS REFLECTIVOS	6000	MENDOZA ESPINAL Y ASOC, S.R.L.
MAMELUCO (2 piezas)	6000	AGAP, S.R.L.
ALMOHADAS	600	ARMAS M Y R, S.R.L.
FRAZADAS	600	EMPRESARIALES DIEFER, S.R.L.
CUBRE-ALMOHADA	600	BABULOY, S.R.L.
CUBRE COLCHONES 3 PULGADAS	600	LOGOMOTION, S.R.L.
CUBRE COLCHONES 5 PULGADAS	600	1. AGAP, S.R.L. 2. EMPRESARIALES DIEFER, S.R.L. 3. MENDOZA ESPINAL Y ASOC, S.R.L.

16. Tal como se evidencia en el cuadro anterior, dicho informe arrojó que para fines de adjudicación del ítem 5 del lote 2, correspondiente a los cubre colchones de 5 pulgadas, en el marco del

procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-009-2016, existía un empate entre 3 oferentes, por lo que de conformidad a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones específicas, se establece que: “En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento: El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo”¹. En ese sentido, se procedió a invitar a estos oferentes empates a comparecer el día 24 de noviembre de 2016, para que mediante sorteo se determinara el adjudicatario.

17. En ese orden, el 24 de noviembre de 2016 se realizó el acto de sorteo, encontrándose presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en presencia de la Licda. Frinette Padilla, Notario Público de las del Numero del Distrito Nacional, quien certificó el acto; de igual modo, estuvieron presentes la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones así como, 2 de los 3 oferentes indicados en el numeral 15 de esta acta, quienes eligieron el número que los representaría en la tómbola.

AGAP Corporation, S.R.L. eligió el Bolo No. 1, mientras que Uniformes Empresariales Diefer, S.R.L., el No. 2; por defecto, el Bolo No. 3 se designó a la empresa Mendoza Espinal & Asociados, S.R.L., último que no estuvo presente. Continuando con el acto de sorteo, la Notario Público mostró a todos los presentes los números que contenía cada bolo, procediendo luego a moverlos a fin de tomar el bolo ganador, solicitando luego que sea elegido por la Licda. Katherine Drullard, Abogada del Departamento Jurídico del MOPC, resultando elegido como ganador fue el Bolo No. 1, correspondiente a la empresa AGAP Corporation, S.R.L.

18. Que una vez el Comité de Compras y Contrataciones tuvo conocimiento del monto total de la adjudicación se evidenció que la certificación de existencia de fondos era insuficiente, siendo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones del MOPC, a la Dirección Financiera una certificación de existencia de fondos complementaria por el monto faltante, mediante oficio CCS/355/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016.

19. Que motivo de lo anterior, en fecha miércoles 28 de diciembre de 2016 fue emitida la certificación de existencia de fondos por la Dirección Financiera, por un monto ascendiente a Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete pesos dominicano con 00/100 (RD\$5,558,887.00), verificándose que el MOPC cuenta con los fondos necesarios para la adjudicación del presente proceso, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 32 del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 y su modificaciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 26, de la Ley 340-06 y su modificación: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de*

¹ Numeral 4.2 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-09-2016.

acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del el Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, establece: *“Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación.”*

CONSIDERANDO: Que el MOPC debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTOS: Los Oficios Nos. CM-563/2016, de fecha 04 de abril de 2016; CM-602 de fecha 11 de abril de 2016, CM-638 de fecha 18 de abril de 2016, CM-701 de fecha 28 de abril de 2016, CM-824 de fecha 27 de mayo de 2016, CM-837 de fecha 28 de mayo de 2016 y CM-1180 de fecha 29 de julio de 2016, CM-1233 de fecha 23 de agosto de 2016, realizados por el General de Brigada, E.R.D. Estanislao Gonell Regalado, Director General de la Comisión Militar y Policial del MOPC; solicitó la *“adquisición de textiles, indumentarias y botas”*.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 18 de agosto de 2016, para la *“adquisición de textiles e indumentarias y botas”*, con un presupuesto estimado de RD\$25,138,400.00.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-009-2016, llevado a cabo para la *“adquisición de textiles, indumentaria y botas”*.

VISTO: El Dictamen Jurídico emitido por la Consultora Jurídica en fecha 22 de agosto de 2016, donde expresa total conformidad al pliego de condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-009-2016, llevado a cabo para la *“adquisición de textiles, indumentaria y botas”*.

VISTA: El Acta No. 13/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, donde se aprobó el pliego de condiciones del procedimiento de que se trata y se designó los peritos.

VISTO: El informe final de ofertas técnicas realizado en fecha 26 de octubre de 2016 por los peritos designados al efecto.

VISTO: El informe final de ofertas económicas realizado en fecha 15 de noviembre de 2016 por los peritos designados al efecto.

VISTO: El oficio CSS/355/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, mediante la cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera, una certificación de existencia de fondos complementaria por un monto ascendiente de RD\$5,558,887.00.

VISTA: La certificación de existencia de fondos emitida en fecha 28 de diciembre de 2016 por un valor total de Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete pesos con 00/100 (RD\$5,558,887.00).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

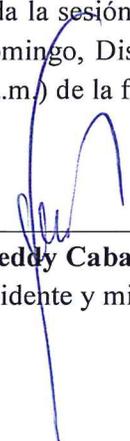
PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, en todas sus partes el correspondiente informe pericial de ofertas económicas, de fecha 15 de noviembre de 2016, realizado por los señores Capitán Luis Reyes Serrano, la Licda. Clarice Herrera, y el Mayor Robert Guzmán Fernández, conforme a la designación de la que fuera objeto mediante acta No. 13/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, informe en el que se recomienda la adjudicación para la “*adquisición de textiles, indumentarias y botas*”, correspondiente a la Licitación Pública Nacional de referencia la MOPC-CCC-LPN-009-2016.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, la “*adquisición de textiles, indumentarias y botas*”, correspondiente a la Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-009-2016, por un monto total de **Treinta Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (RD\$30,697,287.00)**, conforme a las ofertas presentadas, bajo la modalidad que se detalla a continuación:

OFERENTE	LOTE / ITEMS	MONTO ADJUDICAR
ARMAS M&R, S.R.L.	Lote 1 ítem 1 Lote 2 ítem 1	RD\$11,595,801.00
UNIFORMES EMPRESARIALES DIEFER, S.R.L.	Lote 1 ítems 2 y 3 Lote 2 ítem 2	RD\$11,505,000.00
MENDOZA ESPINAL & ASOCIADOS, S.R.L.	Lote 1 ítem 4	RD\$849,600.00
AGAP, S.R.L.	Lote 1 ítem 5 Lote 2 ítem 5	RD\$6,456,960.00
LOGOMOTION, S.R.L.	Lote 2 ítem 4	RD\$230,100.00
BABULOY, S.R.L.	Lote 2 ítem 3	RD\$59,826.00
	Total	RD\$30,697,287.00

TERCERO: Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones, de igual manera proceder a la publicación de la presente Acta conforme a la Ley antes descritas así como los Reglamentos y Manuales de Procedimientos.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once y cuarenta y cinco de la mañana (11:45 a.m.) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.



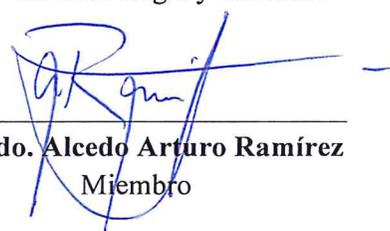
Lic. Freddy Caba Taveras
Presidente y miembro



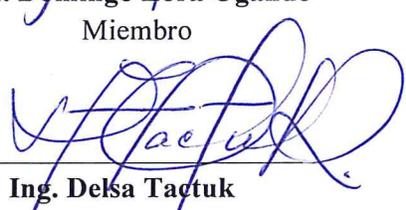
Dra. Selma Méndez Risk
Asesora Legal y Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Miembro



Licdo. Alcedo Arturo Ramírez
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Miembro

